



UNA EXPERIENCIA COOPERATIVA DE FINANCIACIÓN ALTERNATIVA. EL CASO DE COOP57

A COOPERATIVE ALTERNATIVE FINANCING EXPERIENCE. THE CASE OF COOP57

José M. Betanzos-Martín.
Coop57-Andalucía
andalucia@coop57.coop

Luis Ocaña Escolar.
Autonomía Sur, S. Coop. And.
luisocana@autonomiasur.org

María José Guerrero Mayo
Universidad Pablo de Olavide
mjguemay@upo.es

RESUMEN

Coop57 es una cooperativa de servicios financieros éticos y solidarios. Su función principal es la financiación de proyectos de economía social y solidaria. Este artículo se centra en una descripción del proyecto: origen, principios y valores, modelo organizativo y evolución reciente. Coop57 representa un ejemplo de alternativa financiera ética y solidaria.

ABSTRACT

Coop57 is an ethical and solidarity financial services cooperative. Its main function is the financing of social and solidarity economy projects. This paper focuses on a description of the project: origin, principles and values, organizational model and recent evolution. Coop57 represents an example of an ethical and solidary financial alternative.

PALABRAS CLAVE

Economía social; servicios financieros; finanzas éticas; cooperativa.

KEYWORDS

Social economy; financial services; ethical finances; cooperative.

Fecha de recepción: 13/06/2023

Fecha de aceptación: 26/06/2023

Fecha de publicación: 15/12/2023

CÓDIGOS JEL: **A13, P13**

1. INTRODUCCIÓN

Ante la actual situación socioeconómica, la creación de entidades de economía social, fundamentalmente cooperativas, pero también otras formas jurídicas como las sociedades laborales o asociaciones, representan una alternativa real y en cierta medida emergente para personas trabajadoras en particular, y para la economía en general. La autoorganización de las personas productoras en cooperativas no es una cuestión nueva, sino que las cooperativas llevan casi doscientos años demostrando que las personas trabajadoras pueden gestionar las empresas sin el patrón. Eso sí, para la creación de una cooperativa o cualquier entidad de economía social es preciso crear y luego recrear cada cierto tiempo una cultura compartida entre las personas de la cooperativa. Siguiendo este consejo de Saint-Exupery, "si quieres construir un barco, no empieces por buscar la madera, cortar las tablas o distribuir el trabajo, primero debes evocar en los hombres el deseo de mar libre y vasto".

La estructura cooperativa trata de articular de una manera justa tres elementos: persona socia, cooperativa y sociedad. Entre sus principios básicos encontramos la adhesión voluntaria y abierta, la gestión democrática por parte de las personas socias y la participación económica de las personas socias en el capital. Estos tres principios vertebran la relación entre socio y cooperativa. Por su parte, el principio de autonomía e independencia de la cooperativa respecto a terceros promueve su autodeterminación frente a otras empresas y gobiernos.

El cooperativismo autogestionario es una referencia ineludible para cualquier propuesta económica alternativa al actual sistema económico. En este sentido, mejorar su calidad democrática, aproximarse a la autogestión, es estratégico, no solo por las ventajas que le reporta para sobrevivir dentro del mercado capitalista, sino también porque nos ayuda a construir otro futuro.

En la construcción de otra economía y en el contexto actual, se hace imprescindible la aparición de un modelo financiero alternativo, generador de impactos positivos para el conjunto de la sociedad.

A continuación, contextualizaremos la experiencia de Coop57 en el marco general de las finanzas éticas. Posteriormente, se procederá a la descripción del proyecto a través de su origen, explicación de sus ámbitos de actuación, principios, servicios prestados, modelo organizativo, para concluir con algunas cifras de su evolución reciente.

2. LAS FINANZAS ÉTICAS: CONCEPTUALIZACIÓN Y CARACTERÍSTICAS

Las organizaciones del ámbito de las finanzas éticas proclaman abiertamente su aspiración a convertirse en herramientas de transformación social. Estas organizaciones agrupan a su vez a personas físicas y jurídicas que trabajan para democratizar el derecho al crédito, entendido como posibilidad de acceder a recursos a quienes bien encuentran numerosas dificultades o bien están excluidos de los circuitos financieros convencionales.

Al referirnos a las finanzas éticas estamos aludiendo no solo a entidades bancarias, sino a todo un conjunto de entidades no bancarias que realizan una labor de intermediación financiera (cooperativas de servicios financieros, cooperativas integrales, asociaciones de finanzas colaborativas, comunidades autofinanciadas, bancos de tiempo, monedas sociales y los bancos comunitarios de desarrollo) (Sanchis Palacio, 2016). La particularidad de las segundas respecto a las primeras es que están promovidas y gestionadas por la sociedad civil. Por último, habría que añadir las entidades de seguros éticos. La mayor parte de entidades que conforman el conglomerado del sistema de finanzas éticas son entidades sin ficha bancaria. Atendiendo al Barómetro de Finanzas Éticas, informe anual realizado por la FETS que recoge una radiografía del sector de las finanzas éticas en el Estado español, de treinta y tres entidades de finanzas éticas tan solo dos son bancos¹.

Las finanzas éticas se construyen a partir de redes de acción colectiva cuya labor crítica alcanza la intermediación financiera, ámbito en el que directamente actúan. Con esta vocación se pretende incidir en el plazo económico, espacio tradicionalmente alejado de la cultura democrática y participativa. Y es ahí donde se proponen y articulan procesos de toma de decisiones que obedezcan a criterios diferentes de los intereses económicos tradicionales.

Las entidades de las finanzas éticas son, por tanto, una alternativa. Se constituyen como una iniciativa que se propone, junto con otras en el ámbito de la economía solidaria, construir sociedades más justas. Esa aspiración la materializa con una propuesta de estructura y organización que trabaja día a día, ofreciendo oportunidades reales para hacer frente a las injusticias. A día de hoy, pocas son las organizaciones de la esfera económica que nieguen la bondad del objetivo, pero pocas, ciertamente, pueden ofrecer evidencias de que es posible articular en la práctica esa aspiración a realizar la justicia. Las finanzas éticas sí. Lo hace constatando su ausencia real en nuestras sociedades y poniéndose al servicio de aquellas organizaciones que tienen percepción y capacidad para identificar cuáles son los contextos de injusticia estructural.

Siguiendo a Rodríguez Parada y Cabaleiro Casal (2007) podemos situar como rasgos distintivos de la banca ética alternativa, extrapolables a cualquier entidad de finanzas éticas, frente a la banca convencional los siguientes:

1 Véase <https://fets.org/es/observatorio/barometro/>

- a. Promoción del ahorro socialmente responsable. El ahorrador socialmente responsable adopta una opción consciente en el uso de sus recursos. Establece unos requerimientos mayores que el ahorrador de la banca convencional y exige valores sociales añadidos tales como criterios ambientales, éticos, sociales, laborales o culturales.
- b. Promoción de la inversión socialmente responsable. Se opta por financiar operaciones que siendo económicamente viables atienden además al cumplimiento de parámetros ambientales, sociales y éticos. En ningún caso se toman decisiones atendiendo exclusivamente a las cifras previstas de retorno de la inversión.
- c. Transparencia. La banca alternativa opta por un modelo de gestión que implica necesariamente la posibilidad de conocimiento por parte de sus integrantes cómo, cuándo, dónde y para qué se están utilizando sus recursos. Se exige una política clara de inversiones, así como seguir una serie de procedimientos que garanticen encontrarnos ante opciones de finanzas éticas.
- d. Gestión democrática. El ahorro socialmente responsable exige la participación de los ahorradores en la gestión de sus recursos. De un lado, ha de atenderse a sus preferencias y de otro se exige una labor informativa constante sobre los proyectos financiados y su impacto social.

A partir de las definiciones de banca ética encontradas en la literatura (Alsina, 2002; de la Cuesta González y del Río Paracolls, 2001; de la Cuesta González, 2006; Castro Cotón y Romero Castro, 2011), podemos clasificar en cinco grupos los aspectos que nos permitirían calificar a un banco como ético:

- 1) Comportamiento ético en todas y cada una de sus actuaciones, convenientemente recogido a través de una política o código ético de carácter público y trasladado a su cartera de productos de activo y pasivo.
- 2) Apoyo financiero y de cualquier otro tipo (técnico, comercial, etc.) a proyectos que supongan una contribución positiva a la Sostenibilidad, bien mejorando las condiciones de la financiación, bien haciendo uso de la discrecionalidad de la entidad a la hora de seleccionar en qué proyectos invertir.
- 3) Cooperación internacional, promoviendo el respeto de los Derechos Humanos, evitando contribuir al sobreendeudamiento de los países más pobres y apoyando la actividad de instituciones microfinancieras locales.
- 4) Implicación en la comunidad, haciendo frente al riesgo de exclusión financiera y ofreciendo productos de crédito y depósito adaptados a las necesidades locales.
- 5) Transparencia, verificación y rendición de cuentas sobre la repercusión de la actividad del banco sobre el desarrollo económico, medioambiental y social, y fomento de la participación de ahorradores e inversores en la gestión.

Y otros autores (San José Ruiz de Aguirre y Retolaza Avalos, 2007) añaden dos características más, a saber:

- 1) La colocación del activo en proyectos con valor añadido social y en ningún caso en proyectos especulativos o que incumplan directamente, o a través de entidades a ellas vinculadas, los criterios negativos con anterioridad en referencia a los fondos de inversiones.
- 2) El carácter global de la característica anterior, en el sentido de que no incumba solo a una parte de la actividad bancaria, sino a la totalidad de la misma; y de las posibles entidades en las que ésta pudiera participar, o estar participada de forma significativa. Es decir, un banco que nos ofrezca la garantía total de que nuestro dinero no está apoyando financieramente todas aquellas prácticas empresariales que quisiéramos ver transformadas o sustituidas por otras, más acordes con un modelo de sociedad y de economía solidaria.

3. LA EXPERIENCIA DE COOP57. ORIGEN, ÁMBITOS DE ACTUACIÓN Y PRINCIPIOS.

Coop57 es una cooperativa de servicios financieros éticos y solidarios. No es un banco, ni una cooperativa de crédito. Formalmente se constituye como una sociedad cooperativa de responsabilidad limitada, de primer grado, de servicios y sin ánimo de lucro (artículo 1 de los Estatutos sociales de Coop57)².

Coop57 tiene su origen en la lucha de los trabajadores de la editorial Bruguera por mantener sus puestos de trabajo. Desde principios de los años ochenta del siglo XX la editorial se encontraba con problemas de viabilidad. Así, presentaría la suspensión de pagos en junio de 1982 (Arroyo, 1982). Posteriormente, tras un periplo de varios años y de intentos por mantener la actividad de la empresa (reconversión en cooperativa, sociedad anónima laboral, búsqueda de un comprador), el Banco de Crédito Industrial, propietaria por esa fecha de la editorial, liquidaría la empresa y declarararía su disolución en 1986. La mayoría de los 775 trabajadores acabarían liquidando sus contratos. No obstante, un grupo de 80 trabajadores se negarían a firmar la rescisión de los mismos (EFE, 1986) y mantendrían un largo proceso judicial tras sus despidos. Finalmente, este grupo de trabajadores ganarían el procedimiento judicial y conseguirían unas indemnizaciones por sus despidos. Con las indemnizaciones recibidas crearían un fondo colectivo. Este fondo se dividió en tres partes: una se destinó a otra lucha obrera (al Sindicato de Obreros del Campo de Andalucía); otra se dedicó a proyectos de solidaridad internacional en Nicaragua, y con el resto, casi 30 millones de pesetas, se creó un fondo para financiar proyectos cooperativos que fomentaran la ocupación. Este último fondo es el origen de Coop57, que se constituye el 19 de junio de 1995. Este fondo se fue ampliando con los ahorros de cooperativas y de personas

² Disponibles en <https://www.coop57.coop/es/informacion/estatutos-de-coop57>

individuales interesadas en promover la ocupación, la autogestión y la economía social y solidaria.

El marco de actuación de Coop57 se entremezcla entre el cooperativismo, la economía social y solidaria y las finanzas éticas. Coop57 asume los principios y valores de estos tres ámbitos, e incorpora, además, principios propios.

La economía social y solidaria representa una forma de hacer economía para satisfacer las necesidades sociales. Es decir, supone una vuelta al origen del concepto economía. Además, supone la incorporación de la perspectiva territorial, pues la economía social y solidaria termina "imbricándose en el territorio y tejiendo lazos complejos de reciprocidad con el entorno local" (Papa et al, 2018, p.73).

Desde el marco del cooperativismo, Coop57, inicialmente, centró su actividad en prestar un servicio financiero a las cooperativas de trabajo, pero paulatinamente fue ampliando su base social y servicios a otros tipos de entidades de la economía social. Esto dirige la actividad de la cooperativa a la financiación de proyectos que generen un impacto positivo en la sociedad en base a unos principios éticos. Coop57 orienta su actividad en base a los siete principios del cooperativismo: adhesión voluntaria y abierta, control democrático, participación económica de los socios y socias, autonomía e independencia, promoción de la educación, la cooperación entre cooperativas y el interés por la comunidad (Alianza Cooperativa Internacional, 1995).

Además de los principios cooperativos, Coop57 trabaja sobre la base de los principios de las finanzas éticas: ética aplicada, coherencia, implicación, compatibilidad, participación y transparencia. Estos principios orientan la actividad de la cooperativa de forma transversal en todas las fases del trabajo y funcionamiento de la organización. Como señala Xavi Teis (2011, p. 60) "son imprescindibles no tan solo en la actividad financiera sino también en la actitud y el compromiso".

Además, en Coop57 se incorporan otros principios propios:

- a. Crédito al servicio de la transformación social. Coop57 tiene como objetivo transformar la sociedad a través del uso ético y responsable del dinero. Para ello presta financiación a las entidades que con su práctica trabajan en la búsqueda de una sociedad más justa, inclusiva, solidaria, equitativa y sostenible.
- b. Democracia y autogestión. Las personas y entidades socias no solo participan en las asambleas, máximo órgano de debate y decisión de la cooperativa, sino que además su participación es necesaria en los diferentes órganos políticos y sociales para el buen funcionamiento. Una mayor participación dota de mayor legitimidad la toma de decisiones.
- c. Intercooperación y mercado social. Potenciar el mercado social entendido como una red de producción, distribución, financiación, consumo y aprendizaje, y que funcione con criterios éticos, democráticos, ecológicos y solidarios.

- d. **Carácter colectivo.** Se atiende a las necesidades de proyectos colectivos que prioricen las personas y la finalidad social por delante de la maximización de beneficios. Los proyectos individuales, por ejemplo, como el de los autónomos, solo pueden ser atendidos por Coop57 en casos muy excepcionales.
- e. **Confianza.** El respeto, el conocimiento mutuo y la cercanía generan confianza. Estas son características esenciales del trabajo de Coop57. La gestión del ahorro, la concesión de préstamos o las garantías financieras se basan en este principio.
- f. **Incorporación de la perspectiva feminista.** Se trata de incorporar la visión y los criterios de la economía feminista en el funcionamiento de Coop57, promoviendo la composición paritaria de los órganos rectores, utilizando un lenguaje inclusivo no sexista, promoviendo medidas de conciliación y corresponsabilidad de los cuidados y formando en esta materia a las diferentes personas y órganos que conforman la entidad.
- g. **Proximidad y arraigo territorial.** La proximidad y el arraigo territorial son cuestiones básicas para el conocimiento ente quienes ahorran y quienes emplean los recursos financieros. La cercanía genera garantías añadidas, aporta mayor confianza y favorece una economía solidaria.
- h. **Reflexión.** Coop57 incentiva a todos los miembros de la cooperativa (equipo técnico y personas y entidades socias) a pensar y repensar de forma colectiva y continuada sobre los principios que deben orientar la acción.
- i. **Solidaridad.** Permite a las entidades y personas socias saber que su dinero contribuye a una economía más humana, justa y solidaria. Además, pueden manifestar su solidaridad fijando, ellas mismas en asamblea, el interés de la remuneración al ahorro lo que repercute directamente en el precio de la financiación que también es decidido por las propias personas y entidades socias.

Por último, para una mejor comprensión de Coop57 es preciso detenerse en la dimensión política de su actividad. Así lo recoge Alquézar Crusellas (2016, p.199):

La intencionalidad política de Coop57 y, en un sentido más amplio, de la economía social y solidaria es mostrar que el mercado no es un espacio neutro de asignación de recursos en base a la oferta y la demanda, sino que tiene una dimensión política detrás. En este sentido, Coop57 y el movimiento de la economía social y solidaria, así como las finanzas éticas, pretenden señalar las relaciones de poder que se establecen entre los distintos actores que participan y las diferentes esferas de valor que entran en juego en la actividad económica.

4. AHORRAR Y FINANCIARSE EN COOP57.

Coop57 realiza una labor de intermediación financiera. Su objetivo es transformar la sociedad en positivo a través del uso del dinero. Esto supone

recoger ahorro de la sociedad civil (personas y entidades) y canalizarlo hacia la financiación de proyectos de economía social y solidaria.

Puede ahorrar en Coop57 cualquier persona o entidad que crean en los principios del cooperativismo y las finanzas éticas, y quieran ver sus ahorros vinculados a la financiación de proyectos de economía social y solidaria. Por tanto, ahorrar en Coop57 supone dotar a nuestro dinero de un valor social. Significa recuperar capacidad de decidir sobre el destino de nuestros ahorros, pues la actividad de la cooperativa precisa de la participación de su base social en la toma de decisiones. Las personas y las entidades que depositan sus ahorros en Coop57 participan democráticamente en el establecimiento de los criterios de inversión y en la gestión de los recursos. Además, todas las personas y entidades socias, en cumplimiento del principio de transparencia, tienen información regular y de acceso público sobre los proyectos financiados.

Por su parte, pueden recibir financiación de Coop57 todas aquellas entidades de economía social y solidaria que aporten algún tipo de valor añadido para su entorno y para el conjunto de la sociedad. La labor financiera de Coop57 se caracteriza por los siguientes rasgos:

- a. El dinero entendido como un medio y no como un fin. El crédito en Coop57 se entiende como un útil de transformación social. Si bien la cooperativa quiere obtener beneficios para garantizar su viabilidad y seguir dando respuestas a las necesidades de las entidades socias, se configura como una cooperativa sin ánimo de lucro.
- b. La confianza y el respeto mutuo. Toda relación entre Coop57 y sus socios y socias, incluidos los préstamos, se basa en la confianza y en el respeto mutuo que dan la proximidad y el conocimiento.
- c. Garantías mancomunadas y comprobación de la base social. Las garantías para los préstamos concedidos responden al principio de confianza. Coop57 no opera con garantías patrimoniales, sino que articula un sistema de garantías a través de avales personales mancomunados. La garantía consiste en que, la entidad que solicita financiación busque, entre los propios socios, socias y su entorno, personas que confían en el proyecto para que asuman un compromiso personal para responder como avalistas por una parte del préstamo concedido. De esta forma, por una parte, se reparte el riesgo estableciendo garantías adicionales al retorno del préstamo y, por otra, da información sobre la capacidad de crear red y confianza de la entidad en su entorno. Así se comprueba si tiene una base social sólida, amplia y comprometida. Por tanto, los avales personales mancomunados van más allá de lo económico y actúan como un aval social. Este sistema permite a muchas entidades con proyectos viables económicamente, pero escasamente capitalizadas, poder acceder a la financiación.
- d. La flexibilidad y adaptabilidad de los servicios financieros a las necesidades de cada entidad. Se buscan las soluciones que puedan beneficiar la viabilidad del proyecto.

- e. No se incurren en gastos innecesarios. No existen comisiones de apertura, comisiones de estudio, gastos de notaría, entre otros. No se quiere aumentar los costes financieros con gastos que se consideran prescindibles.

5. PERSONAS Y ENTIDADES SOCIAS. DEMOCRACIA ECONÓMICA.

Coop57 es una organización democrática, de base asamblearia que se basa en la participación. Está formada por personas y entidades de la economía social y solidaria. La entidad es propiedad de todos sus socios y socias que se autogestionan y organizan para la gestión de la cooperativa.

Coop57 no está sujeta a regulaciones externas, exceptuando el marco jurídico fijado por la legislación de cooperativas, ni se regula por las directrices del banco central, tampoco utiliza índices de referencia como el euríbor. Su gestión se realiza en base a los acuerdos adoptados de forma colectivamente por sus socios. Estas circunstancias dotan a Coop57 de una gran flexibilidad para adaptarse y buscar soluciones imaginativas a las necesidades de las entidades socias. Además, así se protege de factores externos incontrolables o especulativos. El resultado es la puesta en práctica de una democracia económica, autogestionada, en la que se establece de forma colectiva "unas reglas del juego estables, conocidas y compartidas por las socias y socios" (Gassiot Ballbè, 2013, p. 78).

Una característica diferenciadora de Coop57 es que no existen clientes. Las relaciones de ahorro y financiación se realizan desde la posición de persona o entidad socia. Existen dos tipos de socios: las personas socias colaboradoras y las entidades socias de servicios.

Las socias colaboradoras son personas individuales, en su gran mayoría, aunque también pueden serlo entidades, que deciden depositar sus ahorros en Coop57. Este ahorro se deposita en forma de aportaciones al capital social, y representan los recursos económicos que posteriormente permiten ofrecer los servicios financieros a las entidades socias de servicios. Los socios y las socias colaboradoras no pueden recibir financiación.

Cualquier persona individual o entidad puede ser socia colaboradora depositando 300 € de aportación obligatoria al capital social. La aportación obligatoria se puede recuperar en caso de baja de la cooperativa. Además, las socias colaboradoras pueden realizar aportaciones voluntarias al capital social. Estas aportaciones voluntarias tienen una remuneración marcada por los propios socios en asamblea y su devolución es inmediata desde su solicitud.

La importancia de la figura de la persona o entidad socia colaboradora es determinante. Sin el ahorro ético y comprometido de estas sería imposible la financiación a entidades de la economía social y solidaria. Estas personas y entidades dotan a sus ahorros de un valor social, pues le permite:

- a) Gestionar sus ahorros de forma coherente con sus principios éticos y valores personales.
- b) Participar en un proyecto cooperativo y democrático que ofrece la posibilidad de responsabilizarse del uso de los propios ahorros, es decir, practicar la autogestión financiera.

- c) Recuperar el control sobre el destino de nuestros ahorros. Los socios socias pueden decidir dónde van a parar sus ahorros.
- d) Obtener un rendimiento financiero vinculado a un rendimiento social.

Las socias de servicios son entidades de economía social y solidaria que realicen una actividad económica de forma autónoma, gestionada de manera democrática, donde exista un reparto lo más equitativo posible de la riqueza generada con la actividad, y que tengan impactos positivos o aporten valor añadido al conjunto de la sociedad. Las entidades socias de servicios pueden ahorrar y recibir financiación de Coop57.

De esta manera toda persona o entidad socia es copropietaria y corresponsable de la trayectoria de la cooperativa. En este hecho radica la importancia de la participación e implicación de la base social en el funcionamiento de Coop57, bien a través de sus órganos políticos o sociales.

La forma jurídica es un aspecto relevante, pues figuras jurídicas diferentes a las de economía social (cooperativas, asociaciones, sociedades laborales, fundaciones, sociedades agrarias de transformación, empresas de inserción) no pueden pertenecer a Coop57 y, por tanto, no pueden recibir financiación. De esta manera, por ejemplo, no pueden ser entidades socias de servicios personas individuales (régimen de autónomos), salvo casos excepcionales, ni formas jurídicas puramente mercantiles, tales como una sociedad limitada (S.L) o una sociedad anónima (S.A).

Por tanto, en Coop57 la financiación se destina a entidades de economía social, pero la forma jurídica no es el único aspecto importante. Las entidades de economía social para pertenecer a Coop57, y así posteriormente poder solicitar un préstamo, previamente tienen que haber superado un proceso de evaluación ético-social. Una vez evaluada la solicitud, si esta es positiva, podrá formalizar el alta como entidad socia de servicios. Para ello tiene que realizar una aportación obligatoria a capital social de 901,52 €. La entidad puede solicitar financiación desde ese momento. Al igual que las personas y entidades socias colaboradoras pueden realizar aportaciones voluntarias y recibir por ello la remuneración fijada en asamblea.

Tanto las entidades socias de servicios como los socios y socias colaboradoras adquieren una serie de derechos dentro de la cooperativa:

- a) Derechos políticos y de participación: los socios y socias de Coop57 pueden participar, con voz y voto (una persona o entidad, un voto, con independencia del capital aportado), en las asambleas y decidir las líneas de actuación de Coop57 y con qué criterios éticos y sociales se actúa.
- b) Derechos económicos: las aportaciones de ahorro voluntarias están sujetas a una remuneración económica que anualmente fija la asamblea de socios y socias de Coop57 en base a un proceso colectivo y democrático.
- c) Derecho a la información: todos los socios y socias reciben información periódica de todos los préstamos que se conceden,

el estado económico de la cooperativa, la actividad social y otras informaciones relevantes sobre las actividades de la cooperativa.

6. EL MODELO ORGANIZATIVO. CRECIMIENTO EN RED, AUTOGESTIÓN Y PARTICIPACIÓN.

El modelo organizativo de Coop57 responde a un modelo de crecimiento en red, horizontal y basado en criterios de arraigo territorial, proximidad, confianza y el conocimiento de las entidades socias. La base de este modelo son las secciones territoriales, cada una con sus propios órganos y estructuras de participación. Las secciones territoriales permiten desarrollar modelos de organización horizontales, democráticos y participativos.

El modelo en red articulado a través de secciones territoriales supone el acercamiento a la realidad de cada territorio bajo la existencia de una sola entidad jurídica. La idea fue aprovechar el modelo y estructura de Coop57, pero aplicando un modelo que permitiese la autonomía y autogestión de cada territorio. Además de Cataluña, donde nace la cooperativa, a partir de 2005, a raíz del interés despertado por esta experiencia en otros territorios, se han ido creando secciones territoriales en Aragón (2005), Madrid (2006), Andalucía (2008), Galicia (2009), Euskal Herria (2015) y Asturias (2019).

El principio de territorialidad está claro; se entiende que solo es posible el conocimiento mutuo y la generación de confianza desde la proximidad, y no desde estructuras jerárquicas alejadas cientos de kilómetros y desconocedoras de la realidad de cada territorio. Gassiot Ballbè señala la importancia de la proximidad territorial como forma de "garantizar un control social efectivo de la entidad financiera", a la vez que se "potencia en lo local vínculos sociales y de vecindad que permitan construir de forma colectiva alternativas socioeconómicas" (Gassiot Ballbè, 2013, p.77).

Las secciones territoriales aplican los mismos principios éticos y sociales y criterios de evaluación, toman decisiones desarrollando un modelo descentralizado, donde cada territorio tiene autonomía para generar sus debates y decisiones siempre dentro del marco general de la cooperativa. La premisa para que se cree una sección territorial es la existencia de una red de economía social y solidaria en el mismo territorio capaz de gestionarla. Es decir, la capacidad de cada territorio de autogestionar su base social y actividad: evaluación ético-social, valoración de proyectos, concesión de préstamos (Coop57, 2015).

El órgano soberano de Coop57 es la asamblea general que, entre otras funciones, nombra al Consejo Rector, controla la gestión y aprueba las cuentas. Además, cada sección territorial se dota de órganos propios. Es decir, cada sección territorial tiene su propio consejo (llamado consejo de sección) y asamblea (asamblea de sección).

El modelo de gobernanza de Coop57 se basa en un modelo de abajo hacia arriba. Cada persona y entidad socia de Coop57 se vincula a una sección territorial. La participación directa de la base social de Coop57, personas y entidades socias, se produce en el ámbito de su territorio. En cada una de las asambleas de sección, las personas y entidades socias toman sus

decisiones de manera autónoma. Los acuerdos son llevados posteriormente a la asamblea general de Coop57 por los representantes territoriales (en función del número de personas y entidades socias) elegidos en cada una de las asambleas de sección. En la asamblea general se comparten las decisiones de cada sección territorial y se vota en consonancia.

Cada sección territorial cuenta también al menos con dos comisiones, las cuales son esenciales para el funcionamiento de Coop57: la comisión social y la comisión técnica. La comisión social está formada por personas y entidades socias. Es la encargada de realizar la evaluación ético-social de las entidades que quieren convertirse en entidades socias de servicios. Este proceso de evaluación, previo a la incorporación como socia de cualquier entidad, es una de las características que definen el trabajo de Coop57; ninguna entidad puede ser socia sin la valoración positiva de la comisión social. Este proceso de evaluación se resume en el análisis de qué hace la entidad y cómo lo hace. La comisión técnica está igualmente formada por personas y entidades socias, y es la encargada de evaluar, desde el punto de vista financiero, la viabilidad del proyecto y, por lo tanto, recomendar la aprobación, o no, de las solicitudes de financiación de las entidades socias de servicios.

Por tanto, el trabajo de ambas comisiones permite hacer una doble evaluación: ético-social y económica. De esta manera se intenta garantizar que el uso y destino de las aportaciones de socios y socias no entra en contradicción con los valores y principios de la cooperativa, además de decidir directamente por la propia base social el destino de su dinero.

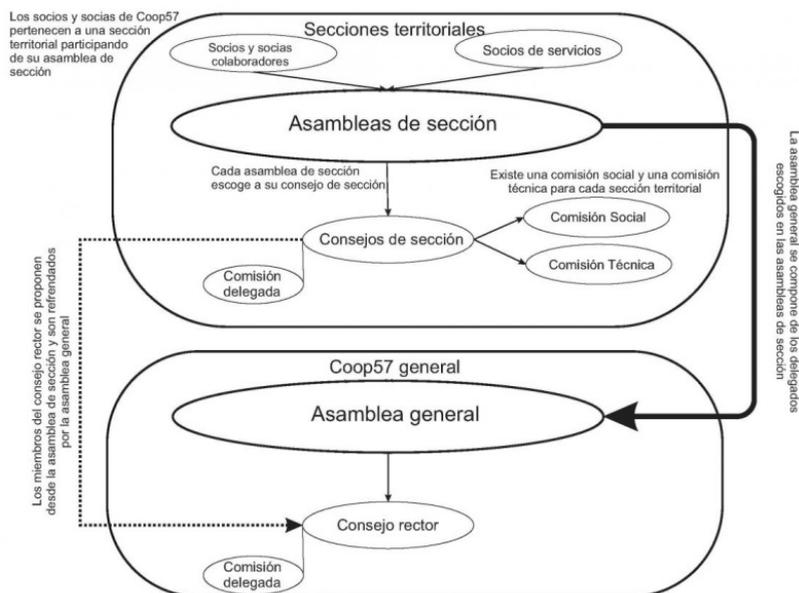
Además, se pueden conformar otros espacios de participación estables en el tiempo como la comisión feminista, comisión de comunicación, y otros temporales o creados *ad hoc* para temas concretos, como por ejemplo las comisiones creadas para la fijación de criterios para el estudio de comunidades energéticas o proyectos de vivienda cooperativa en cesión de uso. Se pueden crear tantos espacios de participación que cada sección territorial considere oportunos.

Por último, también cabe destacar la existencia de encuentros. Estos encuentros, que inicialmente se celebraban cada cuatro años y posteriormente cada dos, son un espacio de reflexión y participación colectiva de las personas y entidades socias. Estos encuentros tratan sobre los ejes que se consideran de interés en cada momento y los retos futuros que marcarán las líneas estratégicas de Coop57 durante los años siguientes.

El esquema organizativo de Coop57 precisa de la participación e implicación de la base social. Si tenemos en cuenta que cada sección territorial posee una comisión social y técnica, un consejo de sección, que existe una asamblea de sección en cada territorio, que se proponen espacios de debate y encuentros de reflexión, que hay diferentes comisiones de participación, más un consejo rector y una asamblea general, se entiende que la participación de las personas y entidades socias no solo es enriquecedor, sino que además es un elemento clave en la gobernanza de Coop57.

En definitiva, Coop57 pone en práctica un modelo de participación, democracia y horizontalidad de construcción colectiva basado en la autonomía, cercanía, conocimiento, confianza y arraigo territorial.

Figura 1. Organigrama de Coop57.



Fuente. Coop57. <https://coop57.coop/es/informacion/organigrama>

7. EVOLUCIÓN RECIENTE DE LA ACTIVIDAD DE COOP57 (2018-2022).

La evolución de la actividad de Coop57 se caracteriza por un continuado crecimiento desde sus inicios. Atenderemos a esta evolución para el periodo más reciente, concretamente para el quinquenio 2018-2022. Los datos ofrecidos se refieren a dos ámbitos de trabajo: el social y el financiero.

La base social de Coop57 está formada por 6.348 socios, de las que 1.107 son entidades de servicios y 5.241 personas socias colaboradoras, cifras para 2022. Tomando como referencia la evolución en el periodo 2018-2022 representa un crecimiento del 25,0% de la base social. Del conjunto de la base social, 87 entidades socias de servicios y 382 personas socias colaboradoras pertenecen a Coop57-Andalucía.

Al aumento de su base social, se unen cifras como el incremento de nuevos préstamos en un 65,3% en el último quinquenio, superando los 24 millones de euros. Por su parte, el saldo vivo de préstamos aumentó un 94,1% para alcanzar los 37,3 millones de euros, cifras para el conjunto de Coop57 para 2022. Por su parte, las aportaciones de las entidades y personas socias, aumentaron hasta los 56,9 millones de euros en 2022, lo que supone un crecimiento del 57,0% en el mismo periodo 2018-2022.

Tabla 1. Evolución de la base social, aportaciones, importe de nuevos préstamos y saldo vivo de préstamos. Coop57, 2018-2022.

Indicador	2018	2019	2020	2021	2022	Variación (%) 2018-2022
Socias de servicios	881	945	1.001	1.042	1.107	25,7%
Socias colaboradoras	4.198	4.371	4.686	4.966	5.241	24,8%
Total socias	5.079	5.316	5.687	6.008	6.348	25,0%
Total aportaciones (€)	38.225.898	42.097.797	46.957.339	52.075.796	56.998.435	57,0%
Nuevos préstamos concedidos (€)	14.570.010	19.347.387	17.568.907	23.263.127	24.089.379	65,3%
Saldo vivo de préstamos (€)	19.256.271	21.773.691	25.370.095	30.755.585	37.347.323	94,1%

Fuente: elaboración propia a partir de boletines informativos de Coop57.

Estas cifras demuestran el crecimiento de la actividad de la cooperativa a pesar del periodo de crisis económica arrastrado desde 2008 y por la pandemia de Covid-19 a nivel mundial en 2020. Incluso se puede decir que durante periodos de crisis la actividad de Coop57 aumenta de forma notable, como reflejan los datos del saldo vivo de préstamos desde 2020. De esta forma queda reflejada la consolidación de un instrumento muy útil para la economía social y solidaria en el conjunto del Estado español y en Andalucía. Esa consolidación requiere, siguiendo a García Jané (2010, p. 1), "mantener su doble dimensión de sector socioeconómico y de movimiento social, articularse en mercados sociales que la desconecten del mercado capitalista y forjar alianzas con el resto de sujetos de cambio social y de economías críticas".

8. CONCLUSIONES

Coop57, en la medida de sus posibilidades, ha demostrado que los usos sociales del dinero pueden ser profundamente éticos, radicalmente diferentes y sólidamente eficaces. Eso sí, sabiendo que se precisa del resguardo colectivo y comunitario, como hicieron aquellos trabajadores de Bruguera y la sociedad que los apoyó durante la crisis industrial de los años ochenta del siglo XX, para reforzar un proyecto consolidado tras veintiocho años de historia y con extensión en diferentes territorios del Estado español.

Desde Coop57 se desea generar empleo, justicia y democracia, a través del impulso de proyectos autogestionarios en el marco de la economía social y solidaria y del cooperativismo pues, como decía en el siglo XIX Louis Blanc, "no se puede tener república en las calles y monarquía absoluta en las fábricas".

9. BIBLIOGRAFÍA

- Alianza Cooperativa Internacional (1995, 23 de septiembre). Declaración sobre la identidad cooperativa. *31º Congreso Cooperativo Internacional*, Manchester. <https://www.ica.coop/es/cooperativas/identidad-alianza-cooperativa-internacional#toc-valores-cooperativos>
- Alquézar Crusellas, R. (2016). *La economía social y solidaria y las finanzas éticas. Entre el valor social y el valor de mercado* (tesis doctoral). Universidad de Barcelona. Repositorio institucional TDX. <http://hdl.handle.net/10803/399645>
- Alsina, O. (2002). *La banca ética. Mucho más que dinero*. Icaria.
- Arroyo, F. (1982, 9 de junio). Bruguera suspende pagos por dificultades en el mercado editorial latinoamericano. *El País*. https://elpais.com/diario/1982/06/09/cultura/392421602_850215.html
- Castro Cotón, M., y Romero Castro, N. (2011). Cooperativas de crédito y banca ética ¿un camino por explorar? *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 72, pp. 262-300.
- Coop57 (1986). *Estatutos sociales*. <https://www.coop57.coop/es/informacion/estatutos-de-coop57>
- Coop57 (2015). *Boletín informativo nº27*. https://www.coop57.coop/sites/default/files/bolet%C3%ADn_27_Coop57.pdf
- Coop57 (2023). *Boletín informativo nº43*. https://www.coop57.coop/sites/default/files/bolet%C3%ADn_27_Coop57.pdf
- De la Cuesta González, M. (2006). Responsabilidad social del sector bancario. Su contribución a un desarrollo más sostenible. *Papeles de Economía Española*, 108, pp. 173-189.
- De la Cuesta González, M. y Del Río Paracolls, N. (2001). Dinero más ético y solidario para una sociedad más humana y responsable. *Noticias de la Economía Pública, Social y Cooperativa*, 33, pp. 46-52.
- EFE (1986, 31 de agosto). Manifestación en Barcelona de los trabajadores de la Editorial Bruguera. *El País*. https://elpais.com/diario/1986/08/31/economia/525823213_850215.html
- El País (1998, 15 de septiembre). Lehman brothers se declara en bancarota. *El País*. https://elpais.com/economia/2008/09/15/actualidad/1221463973_850215.html
- FETS (2022). *Barómetro de las finanzas éticas 2021*. <https://fets.org/es/observatorio/barometro/>

- García Jané, J. (2010). La economía solidaria no está en paro. *Papeles de relaciones ecosociales y cambio global*, 110, 53-65. https://www.socioeco.org/bdf_fiche-document-2004_es.html
- Gassiot Ballbè R. (2013). Las finanzas éticas como instrumento al servicio de la economía solidaria. La experiencia de Coop57. *Cuadernos de Trabajo Social*, 26 (1), pp. 75-84. https://doi.org/10.5209/rev_CUTS.2013.v26.n1.40596
- Papa, E., Arcos Alonso, A., Arcos Alonso, A., y Alonso Olea, M. J. (2018). Microfinanzas e inclusión financiera en el Sahel senegalés. Análisis desde los valores de la ESS. *Revista Iberoamericana de Economía Solidaria e Innovación Socioecológica*, 1, pp. 69-86. <https://doi.org/10.33776/riesise.v1i0.3584>
- Rodríguez Parada, S.M., Cabaleiro Casal, M.J. (2007). El compromiso social de la banca alternativa. *Ekonomiaz Revista Vasca de Economía*, nº 65, pp. 228-259.
- San José Ruiz de Aguirre, L. y Retolaza Ávalos, J.L. (2007). Análisis comparativo de la banca ética con la banca tradicional, identificación de indicadores. En Ayala Calvo, J.C. (coord.) *Conocimiento, innovación y emprendedores: camino al futuro*, pp.1104-1118. Universidad de La Rioja.
- Sanchis Palacio, J.R. (2016). La revolución de las finanzas éticas y solidarias. *Oikonomics*, nº 6, pp. 28-34. DOI: <https://doi.org/10.7238/o.n6.1604>
- Teis, X. (2011). *Cómo cambiar el mundo con tu dinero. Alternativas a la banca convencional*. Icaria.

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Esta investigación no contó con financiación.

CONTRIBUCIONES DE LOS AUTORES

Los autores han contribuido por igual en las diferentes partes y epígrafes del trabajo.